



Protección de la Vivienda

1. ¿Quiénes pueden afectar?

La persona que afecta al régimen se la denomina constituyente.

Tiene que ser el titular registral y debe designar beneficiarios.

En caso que la vivienda se encuentre registrada a nombre de varias personas (condominios), todos deben proceder a la afectación en forma conjunta.

No es necesario que los condóminos tengan vínculo familiar entre ellos.

Es importante destacar que una persona sin familia puede afectar a este régimen, designándose a sí mismo como beneficiario.

*En caso que existiera usufructo sobre el inmueble, el usufructuario deberá dar su consentimiento.

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Pueden ser beneficiarios de la afectación:

- a) El propietario constituyente (puede designarse beneficiario a sí mismo), su cónyuge, su conviviente, sus ascendientes o descendientes.
- b) En defecto de los descendientes, sus parientes colaterales dentro del tercer grado que convivan con el constituyente

3. Documentación necesaria para proceder a la afectación

El trámite de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda es totalmente gratuito.

Para iniciar el trámite de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, el titular del inmueble debe solicitar un Turno en 11 de Septiembre 715 oficina 2 (0230-4669200 Int. 9301) para luego presentar la siguiente documentación:

- Título o títulos de propiedad (original/es y fotocopia/s)
- DNI del o de los titulares de dominio (original/es y fotocopia/s) –
- Copia de DNIs de beneficiarios
- Constancia de CUIT, CUIL o CDI
- Documento que acredite el vínculo entre titular y beneficiarios (original/es y fotocopia/s)
- Poderes para afectar (en caso de existir) Demora del trámite Los procedimientos de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda se realizarán con dos concurrencias del usuario al organismo:

1) Trámite de inicio de procedimiento

2) Trámite de retiro del título y del acta con la nota de registración.

4. ¿Dónde iniciar el trámite?

El trámite puede iniciarse tanto en:

- Registro de la Propiedad de Inmueble (La Plata)
- Programa de Escrituración Social (11 de Septiembre 715 Oficina 2 – Pilar).

Programa de Escrituración Social

Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano

11 de Septiembre 715, Ofic 2

Tel: 02304669200 inter 9301. Horarios de atención: lunes a viernes de 7 a 14 hs. -

mail: escrituracion@pilar.gov.a



Programa de Escrituración Social

Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano

11 de Septiembre 715, Ofic 2

Tel: 02304669200 inter 9301. Horarios de atención: lunes a viernes de 7 a 14 hs. -

mail: escrituracion@pilar.gov.a